

Fecha: 25-04-2024
Medio: Crónica de Chillán
Supl.: Crónica de Chillán
Tipo: Opinión - Cartas
Título: Ley única para fuerzas de orden y seguridad pública

Pág.: 7
Cm2: 66,3
VPE: \$ 55.062

Tiraje: 2.400
Lectoría: 7.200
Favorabilidad: ☐ No Definida

Ley única para fuerzas de orden y seguridad pública

●En el ambiente de inseguridad pública y ciudadana que impacta a nuestro país, la urgencia sumada al desconocimiento, impide visualizar que desde su respectivo nacimiento, las instituciones policiales, hoy Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, se rigen por cuerpos normativos muy diferentes en su estructura orgánica, misión, esencia, funcionalidad, derechos y deberes.

Esta institucionalidad desde una perspectiva de la administración moderna del Estado, necesita una mirada estratégica que oriente a la discusión de una ley orgánica constitucional única para ambas instituciones. Las FF.AA., tienen la LOC 18.948 de 1990 que es única para las 3 ramas.

La propuesta debiera adelantarse a la creación del Ministerio de Seguridad Pública. De este modo se unificarían criterios técnicos y profesionales para las postulaciones, permanencia, perfeccionamiento y desvinculación del capital humano. Además, se complementaría con la Ley 21.427 de 2022 que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

Para reforzar la importancia de contar con un cuerpo legal que homologue criterios, cabe señalar una eviden-

cia, los ascensos extraordinarios para premiar reconocimientos póstumos en Carabineros de Chile se otorgaron el año 2011, en tanto idéntica modificación para la PDI sólo el 2017, es decir 6 años después.

*Hero Negrón Schlotterbach,
presidente Centro Nac. de Estudios del
Orden Público ceneop.org*